

Decreto N° 1821, que autoriza al General de Brigada Manuel Antonio Cuervo Gómez, E. N., a aceptar y usar una condecoración extranjera.
(G. O. N° 9397, del 24 de Abril de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1821

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el General de Brigada Manuel Antonio Cuervo Gómez, E. N., mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de la Cruz de Tercera Clase de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, que le ha concedido el Gobierno Español;

VISTAS las disposiciones de la Dey N° 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El General de Brigada Manuel Antonio Cuervo Gómez, E. N., queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Cruz de Tercera Clase de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, que le ha sido concedida por el Gobierno Español.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1822 que concede la naturalización dominicana al señor Rafael Sánchez Cabrera.

(G. O. Nº 9397, del 24 de Abril de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1822

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Rafael Sánchez Cabrera, de nacionalidad norteamericana, mayor de edad, comerciante, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 2975, Serie 1ra., domiciliado y residente en la Av. Máximo Gómez Nº 20, de esta ciudad, y por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia:

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente